

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 14** *EXTRACTO del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá de 25 de febrero de 2026, por el que se convocan las Bolsas de Viaje Predoctorales 2026.*

BDNS: 890115

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

- Personal Investigador Predoctoral en Formación, regulado por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, contratados por la Universidad de Alcalá.
- Personal Investigador contratado con cargo a las ayudas del Programa de Jóvenes Investigadores.
- Personal Investigador Predoctoral, contratado para la realización de un proyecto de investigación que haya disfrutado de al menos 12 meses de contrato en la UAH a fecha de finalización del plazo de solicitudes en los dos últimos años, y con una dedicación a la UAH durante todo este tiempo de al menos el 50%.

Segundo

Objeto

Fomentar e impulsar la actividad investigadora de nuestros Investigadores Predoctorales financiando los gastos de desplazamiento, para presentar ponencias, comunicaciones, posters u otro tipo de aportaciones científicas en congresos científicos, simposios, etc., de ámbito internacional que se celebren del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de Becas y Ayudas a la Investigación por la Universidad de Alcalá (https://www.uah.es/export/shared/es/investigacion/.galleries/documentos-investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf).

Cuarto

Cuantía

La subvención de gastos de viaje, por persona beneficiaria será de hasta un máximo de 100 euros para desplazamientos a centros en España en localidad diferente a la que tenga el investigador como residencia o lugar de trabajo, de hasta 250 euros para viajes a países europeos y de hasta 600 euros al resto del mundo.

El importe total de esta convocatoria es de 40.000 euros.

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M00541A645.09 y 645.09.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 25 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador.

Sexto*Otros datos*

En el caso de una aportación científica con varios firmantes únicamente se concederá una Bolsa al encargado de su presentación. De no haber declaración expresa en otro sentido, se entenderá como tal el primer firmante.

Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán evaluadas atendiendo a la relevancia del congreso (en función de las sociedades que lo avalen y del número de participantes) y de la publicación asociada.

Sólo se concederá una bolsa de viaje por año e investigador.

Alcalá de Henares, a 25 de febrero de 2026.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, Javier de la Mata de la Mata.

(03/3.220/26)

